

ORDENA CONTRATACIÓN DIRECTA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE Y ORDENA PAGO DE PRECIO A FAVOR DEL VENDEDOR SR. SILVINO DEL TRÁNSITO BAHAMONDE ULLOA, R.U.T. N° [REDACTED], MEDIANTE VALE VISTA DEL BANCO ESTADO A FAVOR DE ESTE ÚLTIMO, BAJO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE DECRETO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.246.-

Dalcahue, a 23 de Abril de 2025

**VISTOS:** 1) Lo estipulado en el artículo 3° letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, que corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: la “promoción del desarrollo comunitario”; 2) lo expresado en el artículo 65°, letras f), j) y m) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen respectivamente que el alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal “para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles”; “celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales”, y “Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley”; 3) la excepcionalidad sobre contratación directa establecida en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; 4) las normas de la Ley de Compras Públicas N°19.886 del año 2003 y sus modificaciones; 5) El Decreto 661 del año 2024 que aprueba el nuevo reglamento de la Ley de Compras Públicas, específicamente su causal establecida en el artículo 72°; 6) las normas del Decreto con Fuerza de Ley número 789 del año 1978, que fija normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales; 7) las disposiciones supletorias establecidas en el Código Civil referentes al contrato de compraventa, establecidas en el artículo 1793 y siguientes; 8) El informe del Director de Secplan relativo a la necesidad de adquirir el inmueble a fin desarrollar un proyecto destinado a la construcción de una nueva sede social para la Junta de Vecinos Número Catorce Nuevo Amanecer de Puchaurán, de manera tal que permita a la misma, en el futuro, presentar proyectos de mejoramiento de infraestructura e inversión en el sector ante cualquier entidad estatal o privada o de obtener de éstas, subvenciones o apoyos financieros con el mismo objeto. Dalcahue; 9) El Acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal N°13 del 09 de abril de 2025 en donde se somete a votación y se aprueba por unanimidad de sus miembros el contrato de compraventa mediante contratación directa y sin pasar por el trámite de licitación pública entre la Municipalidad de Dalcahue y la persona de don Silvino del Tránsito Bahamonde Ulloa respecto de un inmueble de 0,5 hectáreas de superficie ubicado en el sector Puchaurán, comuna de Dalcahue e inscrito a nombre de éste a fojas



CSS

1.086, número 1.124 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 2006, el que será destinado al proyecto de construcción de Sede Social para la Junta de Vecinos mencionada; **10)** La minuta de escritura pública de compraventa de inmueble redactada por la Municipalidad de Dalcahue a través de la abogada externa Ingrid Fabiola Manquenahuel Carrasco; **11)** las restantes facultades y atribuciones establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **12)** el Decreto Alcaldicio N°2.792 del 02 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto municipal para el año 2025; **13)** La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de los Lagos que declara Alcaldesa de Dalcahue, causa rol N°111-2024;

**CONSIDERANDO:** La necesidad que tiene la Municipalidad de Dalcahue de adquirir un inmueble rural en el sector rural de Puchaurán, comuna de Dalcahue, según el informe técnico del Director de Secplan y demás antecedentes que fueron remitidos al Concejo Municipal de Dalcahue Municipal, y aprobados por éste en sesión ordinaria 13 del 09 de abril de 2025, todo ello con el objeto de proyectar en él, un edificio que sirva como Sede Social para la Junta de Vecinos N°14, Nuevo Amanecer de Puchaurán;

**DECRETO:**

**1) APRÚEBESE** en todos sus términos la contratación directa de la compraventa del inmueble referido en los vistos, y fundado en la causal del artículo 72° del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley de compras públicas;

**2) ORDÉNESE PAGAR LA SUMA** DE \$ [REDACTED] a la persona de don **SILVINO DEL TRÁNSITO BAHAMONDE ULLOA, R.U.T. N° [REDACTED]** y en razón de la parte del precio de la compraventa del inmueble a celebrarse entre esta persona recién individualizada y la Municipalidad de Dalcahue según lo referido en los vistos de este Decreto.

**2) TÓMESE VALE VISTA** contra la cuenta corriente de la Municipalidad de Dalcahue en el Banco Estado N°8320900027 a favor de la persona **SILVINO DEL TRÁNSITO BAHAMONDE ULLOA, R.U.T.N° [REDACTED]** y por la suma de \$ [REDACTED].

**3) REDÁCTENSE** las Instrucciones al Notario Público de Castro respectivo, a fin de que el Vale Vista tomado a favor de la persona de **SILVINO DEL TRÁNSITO BAHAMONDE ULLOA, R.U.T. N° [REDACTED]** sea guardado y custodiado en la Notaría que otorgue sus servicios, y sea entregado a este vendedor una vez que se acredite que la escritura pública de compraventa ya referida en este decreto, se inscriba a nombre de la Municipalidad de Dalcahue en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro.



CSS



ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A ADMINISTRADORA MUNICIPAL Y A TESORERÍA MUNICIPAL, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA ACTIVA, ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ  
Secretaría Municipal

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
Alcaldesa de Dalcahue

Distribución:

- Directora de Administración y Finanzas
- Tesorera Municipal
- Administradora Municipal
- Transparencia
- Unidad de Control





[REDACTED]  
CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



[REDACTED]  
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA